

SESION ORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 2019

En Sepúlveda, a quince de febrero de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Miguel Angel Alonso Antón, que excusó su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de enero de 2019. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 141/2018**.- Pendiente de dación de cuenta, sobre expediente de licencia de obra promovido por Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., para reconstrucción de cubierta de la Torre de San Andrés sita en C/ Bajada de San Andrés nº 20 de Sepúlveda.

Vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal, así como el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 13 de noviembre de 2018, resolviendo *Autorizar la propuesta de intervención, que recupera la cubierta del inmueble, encaminada a la conservación y mantenimiento del edificio y no altera los valores arquitectónicos y paisajísticos ni del Bien ni del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, declarado Bien de Interés Cultural, mediante Decreto de 23 de febrero de 1951.*

Se resuelve conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el correspondiente volante de dirección de obra.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por la solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 142/2018**.- Pendiente de dación de cuenta, sobre expediente de solicitud de licencia de obra promovido por D. Enrique Postigo Muñoz para rehabilitación de edificio para dos viviendas (“Casa Muralla”) en Plaza del Trigo nº 5 de Sepúlveda.

Vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, y en especial que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión de 27 de noviembre de 2018, ha acordado *Informar favorablemente el Proyecto de Ejecución correspondiente al Proyecto Básico autorizado encaminado a la conservación y mantenimiento del edificio que no altera los valores arquitectónicos y paisajísticos ni del Bien ni del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, declarado Bien de Interés Cultural, mediante Decreto de 23 de febrero de 1951.* Si bien debiendo atender a las prescripciones que se señalan en el referido acuerdo.

Se resuelve conceder la licencia urbanística solicitada, con arreglo al proyecto de ejecución presentado, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente, **condicionada** al cumplimiento de lo siguiente: PRESCRIPCIONES señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

- *Se tendrá especial atención en la recuperación del revoco de fachada consistente en la aplicación del revoco tradicional con mortero bastardo de cal y cemento cuyo color a determinar será similar al existente.*
- *Se pondrá en conocimiento de los Técnicos del Servicio Territorial del inicio de estos trabajos para su seguimiento.*

Antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo, la licencia se concede condicionada a la previa constitución por la solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 5/2019.- Con el contenido siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento sobre solicitud de licencia ambiental y declaración responsable de cambio de uso para vivienda de uso turístico en C/ Cristo de Piedra nº 6, puerta 4, de Sepúlveda, promovido por D. JAIME HERGUEDAS MEDIATO, y vistos la documentación técnica y antecedentes e informes que constan en el mismo.

RESULTANDO:

1º.- Con fecha 5 de diciembre de 2018 se presentó por el interesado solicitud de licencia ambiental para la actividad de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico, así como declaración responsable de cambio a uso turístico de la referida vivienda unifamiliar, con arreglo a la documentación técnica obrante en el expediente.

2º.- El expediente se ha sometido a información pública por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de fecha 14 de diciembre de 2018 y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que en el plazo establecido se hayan formulado alegaciones.

3º.- Efectuado trámite de audiencia a los vecinos colindantes con la actividad por plazo de diez días hábiles, no se ha presentado ninguna alegación ni observación.

4º.- La vivienda dispone de licencia de primera ocupación concedida por Decreto de la Alcaldía nº 173/2008, de 25 de noviembre, y cumple la normativa urbanística aplicable, estando el uso turístico admitido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, definido en el capítulo 10 como *Uso Hotelero*, en los términos siguientes:

Art. 10.10.1. DEFINICION

Edificios destinados al alojamiento temporal, incluso los servicios complementarios.

Art. 10.10.2. CONDICIONES

Las que para cada caso determinan las Normas y Reglamentos que dictan los Organismos correspondientes de Hostelería y Turismo.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía es competente para la resolución y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales correspondientes.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación a la concesión de la licencia ambiental, y habiendo comprobado los servicios técnicos el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la declaración responsable de cambio de uso presentada, conforme a lo dispuesto en el planeamiento urbanístico aplicable, con arreglo a lo establecido en el artículo 314 quáter. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la licencia ambiental solicitada para vivienda de uso turístico en C/ Cristo de Piedra nº 6, puerta 4, de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 6, sin perjuicio del resto de declaraciones, comunicaciones o autorizaciones que fueran precisas para el ejercicio de la actividad y condicionada al cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO.- Tener por presentada de conformidad la declaración responsable de cambio de uso residencial a uso turístico de la referida vivienda, quedando el declarante legitimado para dicho cambio de uso, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

.- La formalización de la declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a que se refiera.

.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística y sectorial.

TERCERO.- Notificar esta resolución al solicitante y a los interesados en el procedimiento, así como dar traslado de la misma al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental.

CUARTO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, se deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, con arreglo al artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 6/2019.**- De concesión de licencia a D^a M^a Esmeralda Marcos González para vallado de parcela nº 233 del polígono 5 del término de Sepúlveda, con arreglo al presupuesto presentado de fecha 26 de diciembre de 2018, comprendiendo 400 ml. de cerramiento de 2 m. con postes y malla galvanizados de las características técnicas que figuran en dicho presupuesto (sin colocar alambre de espino no permitido), con las condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 7/2019.**- Concediendo a la Peña Taurina “Victoriano de la Serna” autorización de uso del Teatro Bretón para unas Jornadas Taurinas los próximos días 9 de marzo (sábado) y 15 de marzo (viernes) a las 20:30 horas, así como para ofrecer un vino español el sábado 9 de marzo.

El uso que se concede para la referida actividad será gratuito, al tratarse de un supuesto de no sujeción al pago de la tasa, conforme a lo establecido en el artículo 4º.2 de la Ordenanza Fiscal, entendiéndose que su utilización con autorización del Ayuntamiento por una Asociación Cultural Local, sin ánimo de lucro, tiene por objeto desarrollar proyectos o convenios de colaboración con los servicios municipales o complementarios de las actividades municipales. No obstante, la autorización está condicionada al cumplimiento de las normas de uso y responsabilidad que se relacionan en la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza.

.- DECRETO 9/2019.- Resolviendo, vista la documentación justificativa presentada y encontrada conforme, proceder a la devolución a D. Juan Tomás Morato García, de la fianza o garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra de ampliación de Hotel Rural “Puente del Duratón” en Carretera de Urueñas nº 3 de Sepúlveda, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 10/2019.- Con el siguiente contenido:

“Habiéndose interpuesto contra este Ayuntamiento por D. JULIAN ANTORANZ ANTON en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, recurso contencioso administrativo PO 53/2018 sobre reclamación de daños, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ejercitar las acciones de defensa en el mencionado procedimiento.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Abogacía de Asistencia a Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Segovia la defensa en el citado procedimiento, al carecer este Ayuntamiento de servicios jurídicos propios al efecto y dada la carga que supondría la contratación de abogado, teniendo en cuenta los reducidos recursos de la Hacienda Municipal para las obligaciones a que debe atender.

TERCERO.- Proceder al nombramiento de Procurador que fuera necesario, en su caso, para la representación en los referidos procedimientos.”

Quedando la Corporación Municipal enterada de los referidos Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA OBRA DE NUEVO DEPOSITO PARA ABASTECIMIENTO A TANARRO Y PERORRUBIO (PLAN DE AYUDAS PARA INVERSIONES MUNICIPALES 2019).- Se da cuenta de la comunicación del acuerdo del pleno de la Diputación Provincial de 31 de enero de 2019, concediendo al Ayuntamiento subvención por importe total de **25.000 €** para la financiación de la citada obra, en los términos que se señalan en dicho acuerdo, publicado en el BOP nº 16, de 06-02-2019.

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2019.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del Presupuesto General expresado, que se presenta nivelado en ingresos y gastos, y que se ha reducido en el -2,01% respecto al presupuesto del pasado ejercicio de 2018 (que se incrementó el 5,75% en relación a 2017), fundamentalmente por la disminución de la consignación del capítulo 7 de transferencias de capital del presupuesto de ingresos, y en consecuencia de la consignación del capítulo 6 de gastos de inversión, siguiendo un criterio más realista sobre las posibilidades de subvención para financiación de inversiones, a la vista del resultado de ejecución de 2018 en que no se han cumplido las previsiones presupuestarias iniciales de dicho ejercicio.

En principio están consignados en el presupuesto, con amplitud suficiente, los créditos necesarios para atender a las obligaciones exigibles, siendo además estimaciones que pueden modificarse con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable. En especial el grueso de las inversiones, que en su mayoría serían

financieramente sostenibles, se ha previsto de manera genérica y con la flexibilidad necesaria en los diferentes conceptos del capítulo 6 (infraestructuras, pavimentaciones y otras en Sepúlveda y pueblos agregados, con una consignación de 130.939,86 €), en orden a su determinación concreta por la corporación entrante tras las elecciones locales a celebrar en mayo del presente año. No obstante, se contemplan de manera específica las inversiones contempladas en el presupuesto anterior, ya comprometidas pendientes de ejecución o que no se han podido realizar en 2018 por no cumplirse las previsiones de subvención para su financiación, teniendo en cuenta las obligaciones de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

En la deliberación, se plantearon varias cuestiones sobre diversas partidas del presupuesto, entre otras, D^a Raquel Sanz Lobo del grupo del P.P. pregunta si se contempla en el presupuesto algún incremento o modificación de las retribuciones del Alcalde y la Concejala Delegada de Servicios, y sobre las inversiones concretas pendientes de ejecución del pasado año, que se contemplan en el presupuesto de 2019.

La Secretaria-Interventora informa que se mantiene la misma consignación total de retribuciones de los órganos de gobierno (partida 912-100.00) que en los presupuestos de los ejercicios anteriores: 23.970,13 €, conforme a las retribuciones brutas anuales aprobadas por la Corporación Municipal, en régimen de dedicación parcial, en la sesión de 29 de abril de 2016. Siendo el importe previsto del gasto de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento (partida 912-160.00) de 7.685,46 €, según las obligaciones reconocidas en 2018 por dicho concepto. Por tanto, no se contempla ningún incremento, y si la nueva corporación entrante después de las elecciones acordara modificar dichas retribuciones, deberá habilitar los créditos necesarios mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

Respecto a las inversiones que quedaron pendientes de ejecutar en 2018 y que se han incluido en el presupuesto de 2019, el Sr. Alcalde contesta que son las siguientes:

- .- Cofinanciación del Ayuntamiento de las obras previstas del Punto Limpio, con arreglo a los compromisos de adhesión al Plan de acondicionamiento y mejora 2017-2019 aprobado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, todavía no ejecutado. Se consignan 3.500,00 €.
- .- Nuevo depósito de abastecimiento a Tanarro y Perorrubio, para cuya ejecución no se concedió la subvención solicitada en 2018 (Convenio de Sequía), habiéndose concedido con arreglo al Plan de Ayuda a Inversiones Municipales del presente año, de que se ha dado cuenta en apartado anterior. Se consignan 69.985,00 €.
- .- Reparación de cubierta del polideportivo. Con una consignación de 6.000 €.
- .- Reparación y tratamiento de vigas de la Casa Consistorial y Museo de los Fueros, con una consignación de 6.000 €.
- .- Resto catálogo y normativa arqueológica NNSS, consignación de 7.986,00 €.
- .- Acondicionamiento viviendas para alquiler, con una consignación de 17.000,00 €, que se ha incrementado, dado el estado de la vivienda de la antigua casa de maestro a reparar y una previsión para arreglo de otras que fuera necesario

Además, explica que se ha incluido una partida para completar el mobiliario de ampliación del archivo municipal instalado el pasado año, con una consignación de 3.000,00 €, y para cuadros y otras instalaciones necesarias de alumbrado público (15.000 €), así como en previsión de reparación de bombas e instalaciones de agua (6.000,00 €). Igualmente atendiendo al estado de deterioro del local de la Carretera Vecinal, del que se trató en la sesión anterior, se ha incluido una consignación de 6.000,00 € para su reparación.

D. Francisco Notario Martín considera que será difícil cumplir la previsión de ingresos por transferencias de capital estimadas en el capítulo 7, y pregunta sobre la consignación de ingresos que se realiza por enajenación de inversiones reales (capítulo 6) por cuantía de 45.000,00 €, a qué bienes se refiere.

La Secretaria-Interventora informa que se ha tenido en consideración para dichas enajenaciones, caso de ser necesario, un solar municipal en la C/ Cristo de Piedra, con arreglo a la valoración realizada en su día, y peticiones presentadas de venta de fincas rústicas, así como de parcelas sobrantes de la vía pública.

Seguidamente y debiéndose proceder conforme a la convocatoria, a la aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2019, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y resto de legislación aplicable, y con arreglo a las líneas fundamentales de previsión de gasto contenidas en el Marco Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con las adaptaciones necesarias.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención que constan en el expediente, sobre la legislación y procedimiento aplicables, y en especial sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y dada cuenta de la propuesta contenida en el dictamen favorable emitido por mayoría de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación Municipal por mayoría, con el voto favorable de los dos miembros del grupo del Partido Socialista Obrero Español, el Sr. Alcalde y D. Jorge Velasco Santos, y de la Concejala No Adscrita D^a María de los Angeles Trapero Navares, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	528.776,07
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	387.406,77
4	Transferencias corrientes	354.456,36
5	Ingresos patrimoniales	51.900,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00
7	Transferencias de capital	150.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.567.539,20

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	567.164,84
2	Compra de bienes corrientes y servicios	539.329,96
3	Intereses	15.300,00
4	Transferencias corrientes	111.779,74
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	271.410,86
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	62.553,80
	TOTAL GASTOS	1.567.539,20

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, así como la información correspondiente del referido Presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Votan en contra de este acuerdo las dos Concejales del grupo del Partido Popular que han asistido a la sesión, D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón.

Se abstienen los tres Concejales del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos y D. Gregorio Pérez Poza.

5º.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON DESESTIMATORIAS DE RECLAMACIONES DE D. JUAN DE LA CERDA DE LA SERNA.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por el citado Tribunal Económico Administrativo, que han sido notificadas al Ayuntamiento como interesado en los respectivos procedimientos, en que presentó las correspondientes alegaciones oponiéndose a las pretensiones del reclamante al afectar a bienes de titularidad municipal (camino público vecinal de Sepúlveda a Duratón y fincas de propiedad del Ayuntamiento como la 5220, 5221 y 5217):

1.- Resolución de fecha 22 de enero de 2019, dictada en el Procedimiento 40-00039-2015, sobre reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Juan María de la Cerda y D^a M^a Victoria López Santos, contra la resolución dictada por la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, desestimatoria de recurso de reposición en relación a la denegación de solicitud de modificación catastral de la parcela 5019

del polígono 1 de Sepúlveda (Duratón). Acordando el Tribunal Económico-Administrativo DESESTIMAR la reclamación, confirmando el acto impugnado.

2.- Resolución de fecha 22 de enero de 2019, dictada en el Procedimiento 40-000191-2015, sobre reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Juan María de la Cerda, contra la resolución dictada por la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, desestimatoria de recurso de reposición en relación a la denegación de solicitud de modificación de la titularidad municipal de la parcela 5217 del polígono 1 de Sepúlveda (Duratón). Acordando el Tribunal Económico-Administrativo DESESTIMAR la reclamación, confirmando el acto impugnado.

3.- Resolución de fecha 22 de enero de 2019, dictada en el Procedimiento 40-000271-2015, sobre reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Juan María de la Cerda, contra la resolución dictada por la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, desestimatoria de recurso de reposición en relación a la denegación de solicitud de modificación catastral de la parcela 5222 del polígono 1 de Sepúlveda (Duratón). Acordando el Tribunal Económico-Administrativo DESESTIMAR la reclamación, confirmando el acto impugnado.

Contra dichas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

La Corporación Municipal queda enterada.

6°.- SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA, ESTIMATORIA DEL RECURSO INTERPUESTO POR AXA SEGUROS GENERALES, S.A., (PA 362/2018).

- Se da cuenta al Pleno de la citada sentencia n° 13/19, de 22 de enero de 2019, dictada en el referido recurso contencioso-administrativo sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en el local de Hostería Vado del Duratón, S.L. como consecuencia de rotura de la red de abastecimiento de agua, no existiendo discrepancia en cuanto a la causa, sino entre las compañías aseguradoras en relación a la cuantía de la indemnización, habiendo fallado el Juzgado estimar totalmente el recurso contencioso-administrativo, declarando no ajustada a derecho la resolución recurrida, haciendo los siguientes pronunciamientos:

1°.- Condenar al Ayuntamiento y a la aseguradora a abonar solidariamente a los demandantes el importe de 11.577,36 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación previa.

2°.- Condenar al Ayuntamiento a abonar el importe de 300 euros, más el interés legal desde la fecha de la reclamación administrativa.

Se condena en costas a la administración demandada hasta un límite máximo de 1.000 euros-IVA incluido.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Se informa al Pleno de que se ha dado ejecución a la expresada Sentencia, habiendo abonado este Ayuntamiento los 300 euros correspondientes a la franquicia, asumiendo la compañía M.G.S. Seguros y Reaseguros, S.A. el resto de la indemnización: 11.277,36 €, más los intereses legales y las costas correspondientes, con arreglo a la póliza del seguro de responsabilidad civil que se tiene contratado.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

7°.- CESION DE USO TEMPORAL DE FINCAS SOBRAINTES O DE MASA COMUN DE LA ZONA DE CONCENTRACION DE CASTRILLO DE SEPULVEDA.

- Dada cuenta de las gestiones realizadas en relación a la cesión de uso de fincas sobrantes del proceso de concentración parcelaria del pueblo agregado de

Castrillo de Sepúlveda, según el listado comunicado por dicho Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y con arreglo a Convenio Específico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento, en los términos que se señalan en el mismo.

Previa deliberación y considerando el interés de aceptar la cesión temporal de uso de las tierras de masa común, con el objetivo de promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar la población en el medio rural, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión de uso temporal por plazo de cinco años de la siguiente finca de masa común de Castrillo de Sepúlveda, en las condiciones y con las obligaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración.: **Parcela 13 del Polígono 5**, con una superficie de 54.670 m².

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para que en nombre y representación de esta Entidad Local, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería a los efectos procedentes.

8º.- CESION DE USO TEMPORAL DE FINCAS SOBANTES O DE MASA COMUN DE LA ZONA DE CONCENTRACION DE HINOJOSAS DEL CERRO.- Dada cuenta de las gestiones realizadas en relación a la cesión de uso de fincas sobrantes del proceso de concentración parcelaria del pueblo agregado de Hinojosas del Cerro, según el listado comunicado por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y con arreglo a Convenio Específico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento, en los términos que se señalan en el mismo.

Previa deliberación y considerando el interés de aceptar la cesión temporal de uso de las tierras de masa común, con el objetivo de promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar la población en el medio rural, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO .- Aceptar la cesión de uso temporal por plazo de cinco años de las siguientes fincas de masa común de Hinojosas del Cerro, en las condiciones y con las obligaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración:

- **Parcela 14 del polígono 1**, con una superficie de 3.554 m²
- **Parcela 31 del polígono 1**, con una superficie de 98.249 m²
- **Parcela 37 del polígono 1**, con una superficie de 5.289 m²
- **Parcela 38 del polígono 1**, con una superficie de 5.824 m²
- **Parcela 58 del polígono 1**, con una superficie de 187.387 m²
- **Parcela 70 del polígono 1**, con una superficie de 38.522 m²
- **Parcela 14 del polígono 2**, con una superficie de 7.130 m²
- **Parcela 16 del polígono 3**, con una superficie de 18.658 m²
- **Parcela 54 del polígono 4**, con una superficie de 23.069 m²
- **Parcela 20 del polígono 5**, con una superficie de 5.193 m²
- **Parcela 2 del polígono 6**, con una superficie de 31.513 m²
- **Parcela 20 del polígono 8**, con una superficie de 10.414 m²
- **Parcela 28 del polígono 8**, con una superficie de 3.040 m²
- **Parcela 67 del polígono 8**, con una superficie de 1.975 m²
- **Parcela 26 del polígono 9**, con una superficie de 2.300 m²
- **Parcela 50 del polígono 10**, con una superficie de 3.345 m²

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para que en nombre y representación de esta Entidad Local, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería a los efectos procedentes.

9º.- CESION DE USO TEMPORAL DE FINCAS SOBANTES O DE MASA COMUN DE LA ZONA DE CONCENTRACION DE VILLAR DE SOBREPENA.- Dada cuenta de las gestiones realizadas en relación a la cesión de uso de fincas sobrantes del proceso de concentración parcelaria del pueblo agregado de Villar de Sobrepeña, según el listado comunicado por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y con arreglo a Convenio Específico de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento, en los términos que se señalan en el mismo.

Previa deliberación y considerando el interés de aceptar la cesión temporal de uso de las tierras de masa común, con el objetivo de promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar la población en el medio rural, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO .- Aceptar la cesión de uso temporal por plazo de cinco años de las siguientes fincas de masa común de Villar de Sobrepeña, en las condiciones y con las obligaciones establecidas en el Convenio Específico de Colaboración:

- **Parcela 5 del polígono 2**, con una superficie de 7.760 m²
- **Parcela 14 del polígono 2**, con una superficie de 16.040 m²
- **Parcela 4 del polígono 3**, con una superficie de 1.120 m²
- **Parcela 21 del polígono 3**, con una superficie de 13.560 m²
- **Parcela 30 del polígono 3**, con una superficie de 26.080 m²
- **Parcela 13 del polígono 6**, con una superficie de 14.920 m²
- **Parcela 15 del polígono 6**, con una superficie de 63.990 m²
- **Parcela 12 del polígono 8**, con una superficie de 2.560 m²
- **Parcela 36 del polígono 8**, con una superficie de 1.120 m²
- **Parcela 39 del polígono 8**, con una superficie de 240 m²
- **Parcela 54 del polígono 8**, con una superficie de 7.340 m²
- **Parcela 71 del polígono 8**, con una superficie de 1.400 m²
- **Parcela 10 del polígono 9**, con una superficie de 3.300 m²
- **Parcela 14 del polígono 9**, con una superficie de 720 m²
- **Parcela 24 del polígono 9**, con una superficie de 1.840 m²
- **Parcela 32 del polígono 9**, con una superficie de 52.160 m²
- **Parcela 51 del polígono 9**, con una superficie de 11.120 m²
- **Parcela 3 del polígono 11**, con una superficie de 3.080 m²
- **Parcela 13-1 del políg. 11**, con una superficie de 5.000 m²
- **Parcela 14 del polígono 11**, con una superficie de 4.280 m²
- **Parcela 15 del polígono 11**, con una superficie de 1.400 m²
- **Parcela 3 del polígono 12**, con una superficie de 57.940 m²
- **Parcela 8 del polígono 12**, con una superficie de 75.270 m²

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez o a quien legalmente le sustituyera, para que en nombre y representación de esta Entidad Local, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería a los efectos procedentes.

10°.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN Y COMPENSACION DE CREDITOS.- Se da cuenta de la notificación del Decreto expresado nº 2019/417, sobre ejecución de las declaraciones contenidas en la Sentencia nº 1/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, dictada en el PA 284/2018, cuyo fallo estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Carnes de Sepúlveda, S.A, a efectos de lo cual se inició el correspondiente procedimiento declarativo dirigido al reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, con la tramitación y contenido que se detalla, y por otra parte, procediendo regularizar la situación tributaria del inmueble y practicar liquidación provisional de los ejercicios 2013 a 2016, en los términos que se señalan.

Al concurrir, por una parte, en este caso, un derecho de crédito a favor de la citada mercantil y por otra parte, una deuda exigible, procede dictar acto administrativo declarando extinguida totalmente la deuda tributaria por compensación con el crédito reconocido a favor del deudor, por lo que la Presidencia de la Diputación Provincial, HA RESUELTO:

“PRIMERO.- reconocer a favor de la mercantil CARNES DE SEPULVEDA, S.A. el derecho a la devolución de la cantidad de 1.836,16 € más los intereses devengados desde la fecha en que se produce el ingreso (20/03/2018) hasta la fecha de la propuesta de pago (04/02/2019):

<u>Principal</u>	<u>Tipo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Nº días</u>	<u>Total</u>
1.836,16	3,75%	20/03/2019- 31/12/2018	287	54,14
1.836,16	3,75%	01/01/2019- 04/02/2019	35	6,60
TOTAL Intereses demora devengados				60,74

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, cuyo importe asciende a 1.836,16 euros, con la siguiente motivación:

<u>AÑO</u>	<u>VALOR CATASTRAL</u>	<u>TIPO</u>	<u>CUOTA INTEGRAL</u>	<u>A DEDUCIR</u>	<u>DEUDA</u>
2013	245.088,66	0,5512	1.350,93	1.078,89	272,04
2014	245.088,66	0,5512	1.350,93	1.078,89	272,04
2015	245.088,66	0,53	1.298,97	1.037,40	261,57
2016	206.102,65	0,5	1.030,51		1.030,51
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA					1.836,16

TERCERO.- Acordar la COMPENSACIÓN prevista en el artículo 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria y en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, declarando extinguida totalmente la deuda tributaria con el crédito reconocido a favor del deudor con el siguiente detalle:

Crédito reconocido: principal + intereses devengados 1.896,90 euros

Importe deuda tributaria

1.836,16 euros

A devolver

60,74 euros”

Como el importe del crédito tributario es superior al de la deuda liquidada, se declara ésta extinguida, **reconociéndose el derecho a la devolución del excedente del crédito tributario que asciende a 60,74 euros** y ejecutar la devolución mediante transferencia en el siguiente código bancario...”

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

11º.- INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE.

EJERCICIO 2018.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de que ha dado cumplimiento, en el plazo establecido, a la obligación de comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, de la ejecución presupuestaria anual acumulada del ejercicio de 2018, con todos los formularios requeridos y el contenido que consta en la correspondiente documentación, realizada con arreglo a los datos de avance de la liquidación a salvo de lo que resulte de la misma, y que se resume:

EJECUCION POR CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1	Impuestos directos	518.396,70	518.396,70	530.119,17	475.836,38	57.147,93	0,02	
2	Impuestos indirectos	47.000,00	47.000,00	42.656,20	34.126,16	23.006,24	-0,09	
3	Tasas y otros ingresos	376.481,09	376.481,09	372.645,76	351.259,68	133.967,02	-0,01	
4	Transferencias corrientes	358.224,68	388.809,95	340.206,94	276.659,89	47.926,21	-0,13	
5	Ingresos patrimoniales	47.800,00	47.800,00	40.272,02	38.155,72	1.094,64	-0,16	
6	Enajenación de inversiones reales	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
7	Transferencias de capital	206.828,37	206.828,37	84.845,52	74.432,05	39.557,19	-0,59	
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros							
Total Ingresos		1.599.730,84	1.630.316,11	1.410.745,61	1.250.469,88	302.699,23	-1,93	

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2018	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Desviación (B)/(A)-1	
1	Gastos de personal	542.537,48	581.925,83	554.953,26	543.548,14	12.270,36	-0,05	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	525.521,36	520.914,90	478.068,31	444.005,43	36.261,61	-0,08	
3	Gastos financieros	15.300,00	18.322,29	14.766,71	14.766,71	37,02	-0,19	
4	Transferencias corrientes	110.779,74	110.779,74	89.492,08	84.493,09	9.822,33	-0,19	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales	341.034,97	333.816,06	190.059,81	190.059,81	77.913,48	-0,43	
7	Transferencias de capital							
8	Activos financieros							
9	Pasivos financieros	64.557,29	64.557,29	60.377,43	60.377,43	2.040,62	-0,06	
Total Gastos		1.599.730,84	1.630.316,11	1.387.717,60	1.337.250,61	138.345,42	-0,99	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Derechos reconocidos netos: 1.410.745,61 €

Obligaciones reconocidas netas: 1.387.717,40 €

Resultado Presupuestario del Ejercicio: + 23.028,21 €

REMANENTE DE TESORERIA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	339.512,74	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	203.549,21	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	160.275,73	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	44.006,61	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-733,13	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	165.013,98	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	50.466,99	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	27.955,59	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	86.591,40	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	0,00	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	378.047,97	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	22.851,24	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	355.196,73	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	355.196,73	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2018: + **355.196,73 €**
 (Remanente Tesorería Gastos Generales Ajustado a 31/12/2018: +329.287,88 €

INFORME DE EVALUACIÓN RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.410.745,61	1.327.340,17	129.922,28	0,00	213.327,72

Capacidad financiación: 213.327,72

La Corporación Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2017) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (11)	Gasto no financiero (2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2018) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2018 (GC2018) (6)
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	1.145.332,18	-98.750,48	1.071.699,66	0,00	22.474,78	1.071.699,66	1.071.250,91
Total de gasto computable	1.145.332,18	-98.750,48	1.071.699,66	0,00	22.474,78	1.071.699,66	1.071.250,91

Diferencia entre el "límite de la Regla de gasto" y el Gasto computable Liq.2018 (GC"017) (5)-(6): 448,75
 % incremento gasto computable 2018 s/2017: **2,36**

La Corporación cumple con el objetivo de la Regla de Gasto

INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2018

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
07-40-195-AA-000 Sepúlveda	0,00	0,00	99.954,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.260,32	222.214,63
Total Corporación Local	0,00	0,00	99.954,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.260,32	222.214,63

Nivel de Deuda Viva: **222.214,63 €**, que cumple los límites legalmente establecidos

(Nivel deuda viva a 31-12-2017: 282.592,07 €)

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

12º.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. EJERCICIO

2018.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, del informe del seguimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio de 2017, que ha enviado en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través la plataforma que posibilita su obligada remisión por vía telemática, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con el contenido que se detalla en el informe y documentación que consta en el expediente, y que se resume a continuación:

A) Resumen del estado de ejecución del Presupuesto:

Se adjuntan como anexo los estados de ejecución del Presupuesto de 2018 a 31 de diciembre, tanto en ingresos como en gastos, resumidos por capítulos.

B) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas:

Se realiza la valoración de la repercusión de las medidas considerando los importes acumulados en el 4º trimestre de 2018 (resultados anuales), comparando los ahorros generados en 2018 con los generados en 2017 para determinar la ejecución de ajustes acumulados del Plan.

B.1 MEDIDAS DE INGRESO:

- **MEDIDA 1. Subidas Tributarias** (subida de impuestos y tasas)

Por acuerdo del pleno la Corporación Municipal de fecha 16 de septiembre de 2016 (BOP nº 149 de 12-12-2016) se modificó la Ordenanza Fiscal, incrementando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza Urbana del 0,50 anterior al 0,51% para todos los inmuebles del municipio, a partir de 1 de enero de 2017, que se ha mantenido en 2018.

Este incremento junto el procedimiento de regularización de inmuebles iniciado por el Catastro en 2015 y recaudado en 2016 y 2017 (VER resultado en la Medida 3), ha servido para compensar la pérdida de recaudación debida a la reducción del tipo acordada en 2014 y que se aplicó en 2015 y 2016, así como la baja por ley en este Impuesto de los inmuebles incluidos en los Suelos Urbanizables delimitados en el planeamiento municipal, que no contaban con ordenación detallada (Plan Parcial), lo que en este municipio afectó a todas las parcelas ubicadas en los siguientes sectores de Suelo Urbanizable: SU2 Hospital-La Picota; SU3 en el Area Industrial de Santa Cruz, y SU1 Virgen de la Peña (éste además se suprimió en el Plan Especial vigente pasando a Rústico con Protección debido a la existencia de un

yacimiento arqueológico). Según los datos facilitados por el Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial que gestiona el impuesto, y estimación a salvo de la liquidación definitiva a realizar por dicho Servicio del ejercicio de 2018, el resultado previsto es algo inferior al pasado año.

El Incremento del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza Rústica, del 0,65% de 2011 al 0,70% se ha mantenido igual en 2018. No obstante, se ha producido incremento de recaudación respecto a ejercicios anteriores, como consecuencia de las construcciones en fincas rústicas (naves, casillos, etc.) que estaban sin dar de alta y se han regularizado en el procedimiento de revisión catastral, así como sobre todo por el paso de los suelos urbanizables sin desarrollar a su calificación como rústicos.

Se aplica desde 2013 el tipo máximo establecido del 4% del presupuesto de la obra. Se ha obtenido en 2018 bastante peor resultado que en 2017, ya que si bien se dado una progresiva recuperación de la actividad en los últimos años, es muy aleatorio, dependiendo del mayor o menor número de licencias de obras y entidad económica de las mismas.

Respecto a las Tasas, se han realizado las modificaciones de algunas Ordenanzas por acuerdo del pleno de la Corporación Municipal de fecha 25 de octubre de 2017 (BOP nº 156 de 29-12-2017), el resto han mantenido las mismas tarifas aprobadas en acuerdos anteriores.

Total ejecución acumulada en 2018: -28.011,46 €

- MEDIDA 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

En cumplimiento de la medida prevista en el Plan de Ajuste para solucionar el problema de la gestión de la recaudación ejecutiva de las tasas de agua, alcantarillado, depuración de aguas residuales y basuras, se procedió en 2012 a la delegación a la Diputación Provincial de dicha recaudación (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de abril de 2012 y acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial en sesión de 3 de junio de 2012), y se comenzó a realizar en el ejercicio de 2013. Careciendo de datos por parte del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial que lo gestiona y a salvo del resultado de la liquidación de 2018 a proporcionar por dicho Servicio, se incorporan los datos de 2017, según liquidación definitiva de dicho ejercicio remitida, y se computa una cantidad estimada para 2018.

Total ejecución acumulada en 2018: 2.554,19 €

- MEDIDA 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados

.- Mejora de control de las edificaciones no declaradas y su comunicación al Catastro.
.- Mayor control de obras menores ejecutadas sin licencia, especialmente en los pueblos agregados del municipio, así como de los presupuestos de obras presentados y finales de obra a efectos de liquidación del ICIO.

Respecto al primer apartado y a salvo del resultado de la liquidación definitiva a realizar por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial que gestiona el IBI, el importante incremento producido en 2017, como consecuencia del proceso de regularización de inmuebles sin declarar y actualización de valores catastrales iniciado por el Catastro en 2015, se ha reducido considerablemente en 2018 ya que los ingresos por los cuatro años anteriores imputados en la regularización fueron aplicados en el anterior ejercicio.

Total ejecución acumulada en 2018: 33.292,15 €

- MEDIDA 4. Correcta financiación de tasas

Corrección de las desviaciones apartado B.4 del Plan de Ajuste. Según estudios económicos de costes, aplicación de resultados del avance de liquidación de los correspondientes programas de gastos en que se incluyen dichos servicios, con las correcciones estimadas considerando el reparto de dedicación del personal que realiza tareas en varios servicios, y los DRN 2018 para su financiación.

El resultado estimado de -67.175,88 € es un 1,98 % más negativo que en la anualidad anterior de 2017 (-65.869,36 €), y se desvía notablemente del previsto en el plan de ajuste para 2018 (-32.260,00), por lo que se sigue acumulando el déficit, al contemplar la suma de los resultados deficitarios de las sucesivas anualidades.

A la importante desviación que se viene produciendo principalmente por el déficit en la prestación de los Servicios Deportivos y Culturales, (considerando el Ayuntamiento que dichos servicios deben establecerse y mantenerse en interés del municipio, asignando otros

fondos propios para su financiación), se une la situación deficitaria de algún servicio como el de abastecimiento de agua, al no haberse cumplido las medidas establecidas en el plan de incremento progresivo de las tarifas de las tasas con que se financian. Aunque todos los servicios públicos municipales en su conjunto, siguen debidamente cubiertos en este ejercicio con los recursos ordinarios del presupuesto, tal como refleja la ejecución presupuestaria (resultado presupuestario en operaciones corrientes: +187.439,22 €, es necesario continuar con las modificaciones necesarias de las Ordenanzas Fiscales para corregir en lo posible, o al menos no seguir agravando las desviaciones negativas.

- MEDIDA 5. Otras medidas por el lado de los ingresos

Respecto al arrendamiento de inmuebles, se ha mejorado la recaudación respecto al año anterior. Estando cubierta con otros ingresos la financiación de los gastos de capital, la tramitación de los expedientes de enajenación previstos se ha dejado pendiente para futuras anualidades.

Total ejecución acumulada en 2018: 819,80 €

B.2 MEDIDAS DE GASTO:

- MEDIDA 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Por acuerdo de la Corporación Municipal de 29 de abril de 2016, se aprobó con efectos de 1 de mayo de 2016, la propuesta de ampliación de la jornada de la Alcaldía en régimen de dedicación parcial, de 16,50 horas a 22,50 y fijación de retribuciones a la Concejalía Delegada de Servicios Públicos Urbanos en régimen de dedicación parcial de 7,50 horas semanales, no suponiendo incremento de coste total sobre las anteriores fijadas en 2015. Estas retribuciones se mantienen igual para 2018. No existiendo ninguna variación de incremento o ahorro en el comparativo respecto a 2017

A salvo de la repercusión en el conjunto del personal del incremento anual (1,5% previsto más el 0,25 con efectos desde 1 de julio) establecida en la Ley de presupuestos Generales del Estado de 2018, que ha generado el correspondiente incremento en el capítulo 1 de gastos, hay que señalar la siguiente variación específica: Se reduce desde 1 de enero de 2018 la jornada laboral de la Arquitecta Municipal a la que tiene establecida a tiempo parcial de 25 horas semanales, y que en el año anterior se había aumentado a jornada completa para la redacción de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, al no continuarse dicho trabajo, con el consiguiente ahorro.

Total ejecución acumulada en 2018: 12.601,90 €

- MEDIDA 10. Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Si bien se debería utilizar en menor grado el contrato menor, a la vista de las limitaciones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, no obstante, se ha mantenido en lo posible como fórmula más ágil en las contrataciones, procurando solicitar más de un presupuesto previo, aunque debería haber existido una mayor coordinación con la Intervención para su control. También se debe procurar la mejor organización y mayor rendimiento de la brigada municipal de obras para hacerse cargo por ejecución directa de cuantas obras y averías pueda resolver sin necesidad de contratación externa. Es difícil cuantificar exactamente el resultado de estas medidas, y es muy aleatorio dependiendo de la clase y cantidad de averías o necesidades que surjan, si bien se puede considerar, siguiendo el mismo criterio que en los informes de seguimiento de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, la diferencia respecto de las obligaciones liquidadas del artículo 21 por reparaciones, mantenimiento y conservación, y de la partida 227 por trabajos realizados por otras empresas.

Total ejecución acumulada en 2018: 8.537,58 €

- MEDIDA 15. Reducción en la prestación de servicios no obligatorios

Gastos de Fiestas de Toros, Fiesta de Los Fueros y otros.

Total ejecución acumulada en 2018: -1.516,53 €

- MEDIDA 16. Otras medidas por el lado de los gastos

Mayor control de otros gastos corrientes: teléfono, seguros, combustibles, mantenimiento de instalaciones*, etc., de los que se ha venido realizando un importante esfuerzo para su control, si bien en los gastos de combustible, pese a las medidas de

sustitución de algún sistema de calefacción que ha dado buenos resultados, la climatología adversa y el aumento de precios del gasóleo ha determinado un importante incremento de gastos por dicho concepto.

Total ejecución acumulada en 2018: -9.628,26 €

RESUMEN SITUACIÓN AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Ingresos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 224,23
- Acumulados en ejercicios anteriores: - 73,85
- Proyección anual 2018, estimada: -198,95
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: -188,72

Ahorro total Generado por las medidas relativas a Gastos (en miles de euros)

- Dato del Plan de Ajuste: 125,79
- Acumulados en ejercicios anteriores: 88,21
- Proyección anual 2018, estimada: 9,99
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: 98,20

C) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste para 2018 y explicación en su caso de las desviaciones

1. INGRESOS:

Ingresos corrientes: Los DRN por ingresos corrientes han ascendido en 2018 a **1.325.900,09 €**, en vez de 1.306.660,00 € previstos en el Plan de Ajuste, lo que supone una mayor ejecución de 19.240,09 € (1,47%), debida al mayor rendimiento de dichos ingresos sobre el esperado en dicho plan para este ejercicio.

El resultado final de la ejecución del presupuesto en este apartado, supone una considerable reducción de los DRN por ingresos corrientes respecto a 2017, en que se produjo un gran incremento debido fundamentalmente a las liquidaciones de IBI en el proceso de regularización catastral de los años anteriores, mayor número e importe de obras en relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, y mayores transferencias corrientes de otras Administraciones. No obstante, continúa su progresivo aumento respecto al resto de ejercicios anteriores:

DRN 2011: 1.082.440,80 €

DRN 2012: 1.154.705,59 € (incremento de 72.264,79 €, 6,68 % más que en 2011)

DRN 2013: 1.234.944,45 € (Incremento de 80.238,86 €, 6,95 % más que en 2012)

DRN 2014: 1.298.758,83 € (incremento de 63.814,38 €, 5,17% más que en 2013)

DRN 2015: 1.297.820,92 € (reducción de -937,91 €, -0,07% menos que en 2014)

DRN 2016: 1.303.962,31 € (incremento de 6.141,39 €, 0,47% más que en 2015)

DRN 2017: 1.406.989,09 € (incremento de 103.026,78 €, 7,90% más que en 2016)

DRN 2018: 1.325.900,09 € (reducción de -81.089,00 €, el -5,76 % menos que en 2017)

Incremento total respecto a 2011: 243.459,29 € (22,49 %)

Ingresos de capital: Los ingresos de capital se han ejecutado en **84.845,52 €**, por tanto -183.909,75 € (-68,43%) respecto a lo estimado en el Plan (268.755,27 €), debido a que en este ejercicio se han reducido en gran medida las subvenciones concedidas para la ejecución de inversiones respecto al pasado año, especialmente las de la Junta de Castilla y León (principalmente las de mejora de Infraestructuras Turísticas solicitada y que no fue concedida para financiar las obras de pavimentación de la C/ Hoces del Río Duratón, complementando la reducida ayuda concedida del ZIS del Parque Natural para dicha actuación, lo que ha aumentado considerablemente la aportación municipal para su financiación). Además, no se han ejecutado las previsiones de la medida de enajenación de bienes (Medida 5),

Lo señalado anteriormente, ha supuesto que los DRN por ingresos de capital hayan sufrido la siguiente evolución:

DRN 2011: 268.755,27 €

DRN 2012: 168.834,85 € (-99.920,42 €, -37,18 % menos que en 2011)

DRN 2013: 4.800,00 € (-164.034,85 €, -97,16 % menos que en 2012)

DRN 2014: 211.840,48 € (207.040,48 €, 4.313,34% más que en 2013)

DRN 2015: 131.414,04 € (-80.426,44 €, -37,97% menos que en 2014)
DRN 2016: 78.159,93 € (-53.254,11 €, -40,52% menos que en 2015)
DRN 2017: 137.067,22 € (58.907,29 €, 75,37% más que en 2016)
DRN 2018: 84.845,52 € (-52.221,70 €, -38,10 % menos que en 2017)
Disminución total respecto a 2011: -183.909,75 € (-68,43%)

Ingresos financieros: No habiéndose concertado ninguna operación de crédito, los ingresos financieros (0,00 €) se han ejecutado conforme a lo previsto en el Plan.

EL RESULTADO TOTAL DE INGRESOS es finalmente de DRN en 2018 de **1.410.745,61 euros** en vez de 1.575.410,00 € euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación total respecto al mismo de -164.644,39 € (-10,45%). En relación a los DRN de 2017 (1.544.056,31 €) se produce un descenso total de ingresos de 133.312,70 €, como consecuencia de la reducción de ingresos corrientes, en especial derechos liquidados por IBI Urbana e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como principalmente por el importante descenso de subvenciones concedidas para inversiones en los ingresos de capital.

2. GASTOS

Gastos corrientes: El Plan de Ajuste contemplaba una ejecución de 936.660,00 € en 2018, siendo las ORN en este ejercicio de **1.137.280,36 €**, por lo que se ha desviado 200.620,36 € (21,42% más gasto) respecto a las previsiones del Plan.

En el resultado final de la ejecución del presupuesto, cabe destacar la siguiente evolución de las ORN por gastos corrientes en comparación con los ejercicios anteriores:

ORN 2011: 1.062.450,55 €
ORN 2012: 983.925,07 € (reducción de -78.525,48 €, -7,39 % menos que en 2011)
ORN 2013: 1.059.433,56 € (incremento de 75.508,49 €, 7,67 % más que en 2012)
ORN 2014: 1.076.043,43 € (incremento de 16.609,87 €, 1,57% más que en 2013)
ORN 2015: 1.086.918,94 € (incremento de 10.875,51 €, 1,01% más que en 2014)
ORN 2016: 1.141.028,92 € (incremento de 54.109,98 €, 4,98% más que en 2015)
ORN 2017: 1.130.396,63 € (reducción de 10.632,29 €, -0,93% menos que en 2016)
ORN 2018: 1.137.280,36 € (incremento de 6.883,73 €, 0,61 más que en 2017)
Incremento total respecto a 2011: 74.829,81 € (7,04%)

Gastos de capital: Respecto a la previsión del Plan de Ajuste (272.425,95 €), se han reconocido obligaciones en 2018 por **190.059,81 €** (-82.365,19 €), por tanto, el 30,23% menos gasto de lo previsto en el Plan, disminuyendo considerablemente respecto al pasado año como consecuencia de la menor ejecución de inversiones al disponer de menos subvenciones para su financiación, tal como se ha explicado en el apartado de ingresos de capital.

Las ORN por gastos de capital han tenido la siguiente evolución:

ORN 2011: 272.425,95 €
ORN 2012: 199.781,20 € (-72.644,75 €, -26,66% menos que en 2011)
ORN 2013: 21.819,54 € (-177.961,66 €, -89,08 % menos que en 2012)
ORN 2014: 236.122,28 € (214.302,74 €, 982,16% más que en 2013)
ORN 2015: 209.885,44 € (-26.236,84 €, -11,11% menos que en 2014)
ORN 2016: 156.053,57 € (-53.831,87 €, -25,64% menos que en 2015)
ORN 2017: 256.909,11 € (100.855,54 €, 64,62% más que en 2016)
ORN 2018: 190.059,81 € (-69.849,30 €, -27,19% menos que en 2017)
Disminución total respecto a 2011: -82.365,19 € (-30,23%)

Gastos por operaciones financieras: Los gastos de amortización de préstamos han ascendido en 2018 a ORN por importe de **60.377,43 €**, lo que respecto a la previsión del Plan de Ajuste para 2018 (79.630,00 €) supone una reducción de -19.252,57 € (-24,17%) *.

La evolución de las obligaciones reconocidas por amortización de operaciones financieras es la siguiente: ORN 2011: 42.132,69 €, ORN 2012: 41.785,75 €, ORN 2013: 42.854,05 €, ORN 2014: 49.958,42 €, ORN 2015: 64.189,22 €, ORN 2016: 60.231,15 €, ORN 2017: 60.303,96 € y ORN 2018: 60.377,43 €.

* Hay que ACLARAR que si bien en el apartado de gastos por operaciones financieras del Plan de Ajuste se computó sólo el referido gasto de amortización del capítulo 9 en el año 2011, en las previsiones del 2012 y resto de anualidades (por tanto en 2018), se consignó el coste total por las

operaciones de endeudamiento a largo plazo, considerando tanto el gasto de amortización como el gasto de intereses (capítulo 3) y de los abonados en concepto de tasa a la Caja de Cooperación Provincial (capítulo 2), lo que motiva una desviación diferente de la real si se compara con el dato sólo de amortización que figura en el Plan para esta anualidad, el resultado es: 65.180 € previsto en el plan que en relación a los 60.377,43 € liquidados, supone en realidad una reducción de sólo -4.802,57 € respecto al Plan, que supone en realidad una desviación mucho menor.

EL RESULTADO TOTAL DE GASTOS es finalmente de ORN en 2018 por importe de **1.387.717,60 euros** en vez de 1.288.710,00 euros previstos en el Plan, lo que supone una desviación respecto a la prevista de 99.007,60 € (7,68% más gasto), por tanto, se ha incrementado bastante el gasto respecto del previsto en el Plan, aunque en menor medida que el pasado año. En relación a las ORN de 2017 por importe total de 1.447.609,70 € supone una reducción de gastos por cuantía de 59.892,10 € (-4,14%), debido fundamentalmente a la reducción de los gastos de inversión.

En relación a 2011 (1.377.009,19 €) se produce un aumento total de gastos liquidados de sólo 10.708,41 € (0,78%).

CONCLUSION

Aunque la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, están prácticamente agotadas y es muy difícil cumplir las previsiones de incremento de ingresos y reducción de gastos inicialmente contempladas; los resultados económicos municipales de 2018 continúan siendo en general mucho más positivos de los previstos en el Plan.

Los ajustes realizados en anteriores ejercicios, el resultado de las medidas de los Decretos-Ley 4/2012 y 8/2013 para el pago de deudas pendientes, y la gestión presupuestaria llevada a cabo, han producido un espectacular avance en el plazo de pago a proveedores, cuyo **PMP está en 13,85 días** al final de este cuarto trimestre de 2018, (13,02 días, en el 4º Trimestre de 2017).

RESULTADO PRESUPUESTARIO: Es de superávit en este ejercicio de 2018, si bien menor que en ejercicios anteriores, por + **23.028,01** (90.315,72 € en 2017).

REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO: Hay que destacar, finalmente y como dato fundamental, que el Plan de Ajuste no preveía que se produjera un remanente de tesorería positivo hasta el año 2020, habiéndose alcanzado ya este objetivo en 2013, y se aumentó notablemente en 2014, continuando su progresión al alza en 2015, 2016, 2017 y en este 2018, en que el Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en + **355.196,73 euros** (329.287,88 € en 2017, conforme a la liquidación de dicho ejercicio).

La evolución ha sido la siguiente:

Remanente de Tesorería Negativo 2011: -368.598,21 €
Remanente de Tesorería Negativo 2012 -104.941,81 €
Remanente de Tesorería Positivo 2013: 6.866,59 €
Remanente de Tesorería Positivo 2014: 155.739,41 €
Remanente de Tesorería Positivo 2015: 219.395,34 €
Remanente de Tesorería Positivo 2016: 238.762,90 €
Remanente de Tesorería Positivo 2017: 329.287,88 €
Remanente de Tesorería Positivo 2018: 355.196,73 €

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

13º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **222.214,64 €**, al igual que en la sesión anterior, no correspondiendo ninguna cuota de amortización en este periodo.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **325.834,27 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 8/2019.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 445, repuestos)	102,20
2	Atisae (fra. 6460559417, ITV Patrol)	48,69
3	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 010/19, piloto y bombilla Patrol)	133,32
4	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 011/19, reparaciones Patrol)	333,04
5	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/71, Calendarios 2019)	121,00
6	Juan Morato García (fra. 3 2019, trabajos varios)	1.496,83
7	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 270, gasóleo B Polideportivo)	2.300,40
8	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A 34301, repuestos)	90,75
9	DirecOficina (fra. FV/88, papel Din A4)	119,72
10	Bandomovil Lemur Ideas S.L. (fra. BM/2019/176, cuota 26-01-2019/26-01-2020)	181,50
TOTAL		4.927,45

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 11/2019.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1902C00816154, alarma Museo febrero)	59,23
2	DRIN Seguridad S.L. (fra. CR19/1055, cuota alarma C.E.O. 2019)	386,86
3	Develop Brother (fra. 190332, alquiler copiadora febrero 2019)	88,33
4	Develop Brother (fra. 190179, facturación copias fotocopidora enero 2019)	212,80
5	María Teresa Estebanz – Droguería JOVIAL (fra. 14 2019, productos de limpieza)	199,10
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-19-58, servicio análisis agua y otros)	781,06
7	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 64/19, reparaciones Nissan Patrol)	490,96
8	Atisae SAU (fra. 6460630234, ITV camión pluma)	64,96
9	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP2019109, especial Fitur 2019)	290,40
10	Ferretería Boceguillas – Ismael Lobato (fra. 1900017, barplast)	30,18
11	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 1.506, fuelle cremallera universal)	18,30
12	Distribuciones JOLBAP SLU (fra. 1900024, botellitas de agua)	28,92
13	Eulen S.A. (fra. 3288497, limpieza Museo Fueros enero 2019)	178,85
14	Eulen S.A. (fra. 3288498, limpieza Museo Cárcel enero 2019)	178,85
15	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 43025, albaranes varios enero 2019)	250,72
16	Químicos Los Abuelos (e-fra. FV1900030, cloro)	326,70
17	Wolters Kluwer España S.A. (e-fra. 10000428, Libro Estabilidad Presupuestaria)	62,40
18	ESPUBLICO Servicios para la Administración SA (e-fra. 201901808, Gestiona)	2.831,40
19	Productos Calter (fra. 1900516, productos de limpieza para el CEO)	480,32
20	Soimacyl (e-fra. 43, depuración agua enero 2019)	5.624,82
TOTAL		12.585,16

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2018.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 111/18B, pendiente de dación de cuenta, de modificación al presupuesto de gastos por Transferencia de Créditos, por el que se resuelve:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
160-13000	Retribuciones básicas	7.678,46	124,79	7.803,25
160-13002	Otras retribuciones. Complementarias	5.688,05	66,13	5.754,18
161-13000	Retribuciones básicas	7.831,72	127,28	7.959,00
161-13002	Otras retribuciones. Complementarias	5.481,61	115,26	5.596,87
161-13101	Otros urgentes justificados	13.412,70	380,44	13.793,14
1621-13000	Retribuciones básicas	10.567,91	171,77	10.739,68
1621-13002	Otras retribuciones. Complementarias	7.304,50	118,71	7.423,21
1621-13100	Laboral temporal	18.111,49	333,81	18.191,22
1621-13101	Otros urgentes justificados. F.S.E.	3.312,67	79,73	3.646,48
163-13000	Retribuciones básicas	7.527,94	122,36	7.650,30
163-13002	Otras retribuciones. Complementaria	5.551,30	90,26	5.641,56
231-13100	Laboral temporal	22.116,24	6.612,36	28.728,60
324-13000	Retribuciones básicas	8.362,20	135,87	8.498,07
324-13002	Otras retribuciones. Complementarias	5.691,32	92,53	5.783,85
3321-13100	Laboral temporal	21.088,30	342,52	21.430,82
333-13100	Laboral temporal	25.753,56	841,15	26.594,71
341-13101	Otros urgentes justifi. Monitores deportivos	3.360,00	255,99	3.615,99
342-13000	Retribuciones básicas	11.541,32	187,60	11.728,92
342-13002	Otras retribuciones. Complementarias	4.310,44	70,12	4.380,56
920-12000	Sueldos del grupo A1	14.972,58	865,32	15.837,90
920-12005	Sueldos del grupo E	7.833,00	127,31	7.960,31
920-12006	Trienios	10.047,97	163,45	10.211,42
920-12100	Complemento de destino	18.839,40	306,20	19.145,60
920-12101	Complemento específico	18.325,14	297,72	18.622,86
920-13000	Retribuciones básicas	20.778,10	337,68	21.115,78
920-13002	Retribuciones complementarias	15.820,68	257,20	16.077,88
920-150	Productividad	4.557,84	74,10	4.631,94
324-212	Edificios y otras construcciones. CEO	10.353,65	2.249,61	12.603,26
334-23120	Locomoción del personal no directivo	250,00	129,60	379,60
934-359	Otros gastos financieros	7.300,00	3.022,29	10.3322,29
231-16000	Seguridad Social	8.100,00	909,58	9.009,58
TOTAL INCREMENTO:				<u>19.008,74</u>

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
151-13000	Retribuciones básicas	13.183,49	2.700,00	10.483,49
151-13002	Otras retribuciones. Complementarias	10.535,28	3.000,00	7.535,28
163-13101	Otros urgentes justificados	14.000,00	6.997,66	7.002,34
324-22100	Energía eléctrica	10.000,00	1.754,44	8.245,56
334-22100	Energía eléctrica	6.000,00	624,77	5.375,23
933-63202	Reparación y tratamientos vigas			
	Casa Consistorial	3.940,27	3.022,29	917,98
161-16000	Seguridad Social	11.000,00	909,58	10.090,42
TOTAL DISMINUCION:				<u>19.008,74 €</u>

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las siguientes liquidaciones remitidas por servicios de maquinaria de la Comunidad, según el siguiente detalle:

- 1.- Recogida de lodos fosa de Santa Cruz el día 27 de diciembre de 2018: **193,75 €**
- 2.- Camión Desatasco Saneamientos, pendiente 2018, según partes: **325,00 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

E).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta al Pleno de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

.- Noviembre 2018:	39.980 Kg.
.- Diciembre 2018:	33.120 Kg.
TOTAL KILOS:	73,100 Kg.
IMPORTE EUROS:	3.690,74 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

14º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formularon.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

Dª Raquel Sanz Lobo del grupo Popular, pregunta sobre la noticia aparecida en prensa, en relación al ofrecimiento que habría hecho el Alcalde de reparar este Ayuntamiento las tumbas de Pablo Iglesias y La Pasionaria en el Cementerio de La Almudena de Madrid, quiere saber en qué términos ha sido realizado ese ofrecimiento.

El Sr. Alcalde contesta que evidentemente se debió explicar muy mal, ya que a sugerencia del cronista Antonio Linage, se limitó a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Madrid que en Sepúlveda existía la misma piedra rosa y canteros que continúan trabajando dicho material del que se construyó por Emiliano Barral la tumba de Pablo Iglesias, por si lo consideraban conveniente para las reparaciones a realizar.

Dª Raquel Sanz manifiesta que era necesaria esa aclaración, ya que la gente está preocupada y confusa, pues es muy distinto lo que explica a que se ofreciera la reparación de dichas tumbas a cargo del Ayuntamiento de Sepúlveda, que es lo que informaban los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde aclara que la noticia no partió del Ayuntamiento, sino que fue la prensa la que se puso en contacto con él, e insiste en que se explicó mal, ya que en ningún momento se pretendía derivar dinero público de este Ayuntamiento para dicha finalidad, simplemente dio esa información.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio

Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA